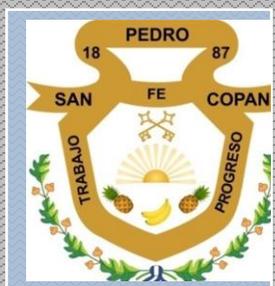


2018



# Reglamento de Ayudas Sociales Municipalidad de San Pedro de Copan, Departamento de Copan

El presente Reglamento tiene por finalidad presentar el conjunto de normas que regulen la Asistencia Social, y el procedimiento para otorgar las diversas ayudas sociales que el mismo instrumento establece. Este reglamento considerará los siguientes criterios que se utilizarán en ayudas sociales en los diferentes ámbitos de atención.



# Contenido

INTRODUCCIÓN.....	4
OBJETIVO GENERAL.....	5
OBJETIVOS ESPECIFICOS:.....	5
PRESENTACIÓN .....	6
TITULO I.....	6
DEFINICIÓN .....	6
EN VIVIENDA .....	6
ALIMENTOS .....	7
SALUD.....	8
SERVICIOS FUNERARIOS .....	9
EDUCACIÓN .....	10
TITULO II.....	11
MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR AYUDAS SOCIALES MAYORES DE DIEZ MIL COPANS (Lps.10, 000.00).....	11
TITULO III.....	12
VIGENCIA DEL REGLAMENTO .....	12
TITULO IV .....	13
ANEXO 1 .....	13
DETALLE DE TECHOS DE AYUDAS SOCIALES .....	13

**CONSIDERANDO:** Que los Municipios son entes autónomos, entre cuyos postulados se encuentra la facultad para ejercer la libre administración y la toma de decisiones propias dentro de la ley, los intereses generales de la nación, el municipio mismo y sus programas de desarrollo.

**CONSIDERANDO:** Que La Corporación Municipal dentro del ejercicio de sus funciones le corresponde ejercer entre otras facultades la emisión de reglamentos y manuales para el buen funcionamiento de la municipalidad.

**POR LO TANTO:** En uso de las facultades que están investidas y en aplicación del Artículo 12, numeral 2, y Artículo 25; numerales 1, 4 y 8; de la Ley de Municipalidades vigente.

La Corporación Municipal del municipio de San Pedro de Copan, Departamento de Copan en sesión ordinaria, según acta No. 16, Folio ---punto\_\_\_ de fecha 15 de agosto 2018, acuerda aprobar el presente Reglamento de Ayudas Sociales.

## INTRODUCCIÓN

A las Municipalidades, entre otras funciones compartidas con otros órganos de la Administración del Estado les corresponde la Asistencia Social, por lo tanto, la Corporación Municipal a través del alcalde Municipal; propiamente tal entre otras tareas le corresponde proponer y ejecutar acciones relacionadas con la Asistencia Social para la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Por lo tanto, atendiendo la necesidad de establecer los procedimientos administrativos adecuados para el otorgamiento de ayudas sociales, es trascendental contar con un Reglamento que consagre y defina los criterios Sociales - administrativos a tener en cuenta al momento de otorgar ayudas sociales a habitantes de las comunidades del Municipio.- Estas familias generalmente presentan problemas en relación a los temas de Vivienda, Educación, Salud, Alimentación, muerte de familiares, Niñez y adolescencia, Genero, Cultura, deportes, etc.

- ❖ **En Vivienda:** los problemas más recurrentes son la falta de servicios básicos como agua potable, conexión a la red de alcantarillado, electricidad en los hogares, vivienda en mal estado de habitabilidad, por problemas de humedad en cielo, paredes y piso de la vivienda. Todas estas carencias, en su mayoría, para esas familias, resulta muy difícil suplirlas, por lo que la municipalidad debe intervenir para satisfacer determinadas necesidades, y al mismo tiempo, generar las condiciones que permitan mejorar la calidad de vida de las familias.
- ❖ **En Educación:** existen problemas en las familias para la adquisición de los útiles escolares como así también para la adquisición del vestuario escolar. En este ámbito, es frecuente que las familias manifiesten sus necesidades en lo referente a la cancelación de matrículas mensualidades, uniforme y zapatos escolares, materiales de estudio, y transporte escolar, cuando vienen de las diferentes comunidades.

**En Salud:** Los problemas más recurrentes son la falta de servicios de salud en la cual se otorgará ayuda social consistente en aporte económico para la adquisición

de medicamentos requeridos para el tratamiento de enfermedades graves, crónicas y/o Terminales. Este tipo de ayuda social se refiere a la compra de recetas médicas y al apoyo en los gastos económicos de exámenes que no realiza en hospitales públicos, transporte de paciente en extrema gravedad y que no excedan a más de LPS 5,000.00, y que sean de extrema urgencia para las familias de escasos recursos económicos, de acuerdo a la capacidad económica de la municipalidad, por el periodo correspondiente de 2018--2022

- ❖ **Muerte de Familiares.** Otro problema que afecta a las comunidades son las consecuencias que trae consigo muerte de sus parientes, frente a ello, algunas Familias no se encuentran en condiciones para solventar los gastos que estas situaciones con llevan.

Las causas de las solicitudes de ayuda social son diversas, pasan por problemas de desintegración familiar, por enfermedades, inexistencia de fuentes laborales para mujeres, necesidad de mejorar las condiciones de habitabilidad de sus viviendas, en fin, existe un conjunto de necesidades que para muchas familias resulta difícil satisfacerlas, lo que obliga que la municipalidad, desde el punto de vista social y financiero deba ir en ayuda de ellos.

En consideración a los aspectos antes descritos, se hace necesario crear y mantener activo un fondo municipal con el objeto de gasto 54200, para otorgar Asistencia Social, con recursos del presupuesto municipal, que contribuya a dar solución a corto plazo a las necesidades de familias más vulnerables de nuestras comunidades.

## **OBJETIVO GENERAL**

Entregar Ayudas Sociales, con recursos del Presupuesto Municipal, a las familias de escasos recursos y vulnerables de las comunidades del Municipio que se encuentren en situaciones de **“urgente y manifiesta”** necesidad.

## **OBJETIVOS ESPECIFICOS:**

1. Crear y mantener un fondo de ayuda económica para familias de escasos recursos económicos y con capacidades especiales.

2. Entregar ayuda social a familias del Municipio en pro del bienestar de la situación que los aqueja en un momento dado.
3. Contribuir en parte a mejorar la calidad de vida de las familias de nuestro municipio.

## PRESENTACIÓN

El presente Reglamento tiene por finalidad presentar el conjunto de normas que regulen la Asistencia Social, y el procedimiento para otorgar las diversas ayudas sociales que el mismo instrumento establece. Este reglamento considerará los siguientes criterios que se utilizarán en ayudas sociales en los diferentes ámbitos de atención:

## TITULO I

### DEFINICIÓN

ARTICULO 1º: Los subsidios económicos o ayudas sociales se otorgarán a personas que, por su situación socioeconómica, se encuentran en circunstancias de urgente necesidad de ayuda social, serán otorgados por esta Municipalidad, conforme a las normas que a continuación se indican:

ARTICULO 2º: Las familias beneficiarias serán **todos los residentes permanentes en el municipio**, siempre y cuando cumplan con los requisitos previos a las ayudas sociales

ARTICULO 3º: Las familias beneficiarias serán personas que presenten situación socio-económica en urgente necesidad de ayuda, y que estos carezcan de recursos económicos para cubrir las mismas

ARTICULO 4º: Los subsidios económicos o tipos de ayuda social que se establecen en este reglamento son los siguientes:

### EN VIVIENDA

**1.- Materiales de Construcción:** Cemento, bloque, varilla, clavos, ladrillo de barro, Lámina de Zinc y todo material necesario y que se justifique para mejorar, construir o restaurar las viviendas de familias pobres de las distintas comunidades.

Se priorizara la entrega de materiales tratándose de familias que su vivienda fue destruida producto del fuego, por acción de la naturaleza, o extrema pobreza.

1.1.- Servicios Básicos en las viviendas: Orientados a las familias que no tienen medios económicos para solventar los gastos de instalación y conexión de empalmes eléctricos en sus hogares.

1.2.-Familias que tiene permanencia **de 5 años en adelante** de residir en el municipio y tienen su vivienda de bahareque y Adobe, y que sea de su propiedad.

1.3.-Que no se encuentre en los registros municipales que ha sido beneficiada(o) anteriormente en este mismo aspecto.

1.4.-Que se encuentren solventes de pagos de impuestos municipales

1.5.-Que sean mayores de edad.

1.6.-Con un número no menor de tres personas por familia, o en caso contrario debidamente justificado

1.7.- Arriendo de Inmuebles: Alquiler de vivienda por siniestros o por daños causados por la naturaleza. Durante **2 meses**:

1.8.- las ayudas en los casos de catástrofes naturales será evaluada por el Equipo Técnico de la municipalidad en el lugar de los hechos. Con fotografías recientes de la construcción o daños recibidos, Levantamiento de información, comprobando con documentos legales de propiedad, identidad de los mayores de edad etc.,

## ALIMENTOS

**2.- Canastas Familiares:** Contempla un conjunto de alimentos no perecibles, medicamentos y elementos de limpieza, No dejando de lado los básicos y necesarios para la familia solicitante, especialmente para mujeres, madres solteras, personas con problema de nutrición, personas con capacidades especiales casos comprobados que no tienen trabajo, celebración de día de la madre, celebración del adulto mayor y para personas de la tercera edad en abandono.

Para los cuales se requerirá de la documentación siguiente

- Factura o recibo original de compra de víveres, con firma y numero de identidad del proveedor sin manchas ni borrones a nombre de la municipalidad

- Solicitud de ayuda con el visto bueno del Alcalde
- Solvencia Municipal
- Galería de imágenes
- Fotocopia de Identidad del Beneficiario{a} y orden de entrega
- Firma en orden de entrega.(cuando se le cancela directamente al proveedor )
- Firmas respectivas en toda la documentación respalda a la ayuda
- Listado de participantes

## SALUD

**3.1.-Aporte para medicamentos:** Se otorgará ayuda social consistente en aporte económico para la adquisición de medicamentos requeridos para el tratamiento de enfermedades graves, crónicas y/o Terminales. Este tipo de ayuda social se refiere a la compra de recetas médicas y al apoyo en los gastos económicos de exámenes que no realiza en hospitales públicos y que no excedan a más de LPS 5,000.00, y que sean de extrema urgencia para las familias de escasos recursos económicos, de acuerdo a la capacidad económica de la municipalidad, por el periodo correspondiente de 2018--2022

El beneficiario deberá presentar

- ✓ Solicitud de ayuda
- ✓ Demostrar enfermedad a través del diagnóstico Clínico, referencia o constancia medica
- ✓ Solvencia Municipal
- ✓ Receta y factura original del medicamento que compro.
- ✓ Copia de identidad del beneficiario
- ✓ Firma de orden de entrega.
- ✓ Si son casos de capacidades especiales, fotografía de la persona beneficiada(Para documentar)

**3.3.-Aporte para exámenes médicos:** Se otorgará ayuda para la toma de Exámenes de Alta Complejidad y que sean solicitados por el médico en carácter de urgente. El beneficiario deberá presentar; a lo menos

- ✓ Solicitud de ayuda

- ✓ Demostrar enfermedad a través del diagnóstico Clínico, referencia o constancia medica
- ✓ Solvencia Municipal
- ✓ Orden Médica del examen En original.
- ✓ Diagnostico medico si lo hubiere y boleta del examen cuando haya sido cancelado en forma directa.
- ✓ Fotocopia de identidad beneficiado y solicitante.

**3.4.-Gasto de Pasajes:** Esta ayuda se otorgará tratándose de traslados para asistir a controles médicos o toma de exámenes. Sólo se cancelará pasajes de ida y regreso del solicitante (paciente) afectado y un acompañante, en lo posible un familiar. En caso de emergencia médica, se apoyara con trasporte directo al centro asistencial que se conduce

- ✓ Solicitud de ayuda
- ✓ Solvencia Municipal
- ✓ Galería de Imágenes
- ✓ Con su debido comprobante de Citas Médicas, carnet que acredite el día de dicho control.
- ✓ Copia de identidad del solicitante, si es menor de edad fotocopia de Partida de Nacimiento.

**3.5.-Apoyo compra sillas de ruedas:** en vista que el valor de las sillas de ruedas es caro se dará un porcentaje en base a la capacidad financiera del beneficiario y de la municipalidad.

**3.6.-Protesis:** es un sustituto que imita la forma o función de una parte deteriorada de nuestro organismo, y su adquisición es de un valor elevado por lo tanto se apoyara con gestión o apoyo económico según la capacidad financiera de la municipalidad

**3.7.-Clavos Ortopédicos:** Los clavos ortopédicos se usan para mantener los huesos rotos en posición correcta hasta que sanen y este varían en costo dependiendo del lugar que el paciente lo necesite, se apoyara con gestión o apoyo económico según la capacidad financiera de la municipalidad

## SERVICIOS FUNERARIOS

**4.-Aporte para servicios funerarios:** Consistirá en un aporte a las familias por fallecimiento de familiar **de escasos recursos económicos:** para traslado de cadáveres, compra de ataúdes, Para esto se deberá presentar;

- Acta de defunción
  - Constancia de Defunción Emitida por el medico de turno(entregarla después)
  - Solvencia Municipal de pariente
  - Fotocopia de identidad del o los solicitantes
  - Si es de otro lugar, en tránsito por el municipio documentarlo con informe de levantamiento de cadáver presentado por las autoridades locales
  - Si es de apoyo al velatorio preferiblemente entregar los insumos que se necesitan con el Visto bueno del Alcalde Municipal.
- 
- Otra documentación soporte

## EDUCACIÓN

**5.1.-Ayuda Educación:** consistente en uniforme completo y útiles escolares para estudiantes de familias de escasos recursos económicos. Incluye alumnos, de enseñanza primaria, y media.

**5.2 Becas** para estudiante de educación del tercer ciclo de educación básica, educación media y educación superior. (Por pobreza o excelencia académica), por lo cual deben presentar la documentación siguiente:

- Solicitud
- Constancia matricula,
- Solvencia Municipal de padre o madre
- Copia de la boleta de calificaciones
- Fotocopia de identidad del responsable o tutor
- Partida de nacimiento del alumno(a).

La ayuda social será otorgada sólo a familias con residencia en el municipio previa autorización del Alcalde Municipal,

## TITULO II

### MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR AYUDAS SOCIALES MAYORES A CINCO MIL LEMPIRAS (Lps.5, 000.00)

ARTICULO 5º: La Corporación Municipal evaluará cada uno de las solicitudes presentadas, tomando en cuenta los requisitos previos.

ARTICULO 6º: La Corporación Municipal en base a la información de la línea base del municipio y el análisis de la documentación presentada. Una vez evacuado el respectivo análisis, de acuerdo a los antecedentes aportados determinara si procede otorgar la ayuda social solicitada.

ARTICULO 7º: Tratándose de Ayudas Sociales que deban ser adquiridas mediante Cotización será la unidad encargada del proceso de compras, quien lo llevará a cabo de acuerdo a las normas establecidas en la Ley de Compras y su Reglamento;

En caso contrario, el Departamento de Tesorería Municipal otorgará la orden de compra y/o documento de pago cuando corresponda. Todas las ayudas sociales adquiridas, serán canceladas mediante Cheque y Orden de pago emitida, girado a nombre del proveedor o a nombre del solicitante cuando ésta ha sido cancelada previamente y en forma directa por él.

ARTICULO 8º: Será obligación de la Unidad de presupuesto Municipal y Tesorería Municipal mantener una Base de Datos con registro actualizado de las ayudas sociales otorgadas en forma mensual y anual; control que tendrá como finalidad de que personas beneficiadas con ayudas sociales en vivienda tendrá la restricción de obtener una segunda ayuda social; Dicho registro deberá contener a lo menos la siguiente información:

#### AYUDAS SOCIALES MES DE.....RESPONSABLE...

Nº	Nombre Completo	Nº Identidad	Nº Teléfono	Comunidad	Tipo De Ayuda	Monto	Informe Social	Observaciones
----	-----------------	--------------	-------------	-----------	---------------	-------	----------------	---------------


ARTICULO 9º: Cada ayuda social que sea otorgada deberán tener el recibo de Ayuda social, archivado con los antecedentes del beneficiario. Una copia de dicho documento deberá ser remitida al Encargado municipal e incorporada en el respectivo acuerdo de Pago cuando corresponda.

ARTICULO 10º: las ayudas sociales que se otorguen con enfoque en la mujer deberán estar respaldadas por el Informe Socioeconómico que emita la oficina Municipal de la mujer, El monto de la ayuda no podrá superar el valor establecido en el Anexo No. 1 de este reglamento.

ARTICULO 11º: Facultase al Alcalde Municipal para que, atendidas las facultades legales que la ley confiere, y teniendo en consideración la situación socioeconómica acreditada en el respectivo informe, otorgue ayudas sociales en un monto establecidos en el Artículo No 13º de este Reglamento.

**EN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEBE EXISTIR:**

- A).-Análisis de la Corporación Municipal
- B.-Formato de archivo de base de datos de ayudas
- C.-Formato de entrega de ayuda firmado por el beneficiario

**TITULO III**

**VIGENCIA DEL REGLAMENTO**

ARTICULO 12º: El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de la fecha de aprobación quedando sujeto a revisión, modificación y ratificación de la actual y siguiente corporación

## TITULO IV

ARTÍCULO 13º: Establézcanse los siguientes montos máximos para las ayudas que se otorguen por beneficiario, según el presente reglamento: Tipo de Ayuda Social Especificación de la Ayuda Otorgada;

### ANEXO 1

#### DETALLE DE TECHOS DE AYUDAS SOCIALES

Tipo de Ayuda Social	Especificación de la Ayuda Otorgada	Valor Máximo de la Ayuda	Observación
<b>Canasta Familiar</b>	-Alimentos Básicos	L 500.00 700.00 1,000.00	Valor mínimo Valor medio Valor máximo
<b>Receta Medica</b>	-Comprada por Solicitante	De L1.00 a 2,000.00	Para cada ayuda, en caso de exceder de los cinco Mil Lempiras se someterá a discusión de la Corporación Municipal
<b>Exámenes Médicos</b>	-Hecho por el solicitante	De L1.00 a 2,000.00	Alcalde Municipal
<b>Reembolso de pasajes controles médicos</b>	✓ Dentro del Municipio(san pedro de copan, Corquin y Cucuyagua)  Fuera del Municipio	De L 1.00 a L 300.00  De L 1.00 a 2,000.00	Alcalde Municipal
<b>Silla de Ruedas</b>	✓ Apoyo para compra o gestión del departamento social	L.2,000.00	Corporación Municipal y/o Alcalde Municipal
<b>Prótesis</b>	✓ Apoyo para la compra	L.2,000.00 Gestión y según capacidad económica de	Corporación Municipal y/o Alcalde Municipal

		la municipalidad	
<b>Clavos Ortopédicos</b>	✓ Apoyo para la compra	L.2,000.00 Gestión y según la capacidad económica de la municipalidad	Corporación Municipal y/o Alcalde Municipal
<b>Funerales</b>	✓ Ataúdes	L 4,500.00	Alcalde Municipal
	✓ Traslado de Cuerpos	De L 1.00 a L 3,000.00	Alcalde Municipal
<b>Traslado de pacientes Enfermos y Cuerpos Muertos</b>	✓ Traslado de pacientes enfermos y cuerpos muertos	De L 1.00 a L 1000.00	En el municipio
		De L 1.00 a L 1,500.00	San marcos
		De L 1.00 a L 1,500.00	Santa Rosa de Copan
		De L 1.00 a L 3,000.00	San Pedro Sula
		De L 1.00 a L 5,000.00	Tegucigalpa
		De L 1.00 a L 5,000.00	A el Salvador
		Consumo de Combustible y Ver gastos de viaje para empleados y funcionarios municipales en reglamentos de viáticos y cuando se trate de servicios de transporte realizado por particulares en vehículo municipal se elaborara contrato de servicios profesionales con el monto de la misma tarifa de gasto de	Cuando el traslado del paciente sea en vehículo municipal el consumo de combustible será registrado en vida mejor en el objeto de gasto 55110 de salud y los gastos de viaje del empleado municipal o particular irán por cuenta de la municipalidad y a cargo al mismo código 55110 del sector salud

		viaje.	
<b>Servicios básicos</b>	✓ Empalme luz eléctrica	L 2000.00	Con documentación
<b>Contraparte de 20% de Construcción y mejoramiento de Viviendas fondos propios</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Cemento</li> <li>✓ Arena</li> <li>✓ Graba</li> <li>✓ Mano de obra</li> <li>✓ Láminas de zinc, alucín, teja.</li> <li>✓ Madera para techos</li> <li>✓ Varilla</li> <li>✓ Alambre de amarre</li> <li>✓ Bloque o adobe</li> <li>✓ Clavos</li> <li>✓ Transporte Materiales</li> </ul>	De L 1.00 a Lps.20,000.00	Según análisis y Evaluación de U.T.M., aprobado por el Alcalde Municipal y la Corporación Municipal
<b>Contraparte de 50% de Construcción y mejoramiento de Viviendas hábitat u otra organización</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Cemento</li> <li>✓ Arena</li> <li>✓ Graba</li> <li>✓ Mano de obra</li> <li>✓ Láminas de zinc, alucín, teja.</li> <li>✓ Madera para techos</li> <li>✓ Varilla</li> <li>✓ Alambre de amarre</li> <li>✓ Bloque o adobe</li> <li>✓ Clavos</li> <li>✓ Transporte Materiales</li> </ul>	De L 1.00 a Lps.30,000.00	Según análisis y Evaluación de U.T.M., aprobado por el Alcalde Municipal y la Corporación Municipal
<b>Útiles y Vestimenta</b>	✓ Uniformes, y útiles escolares	De L 1.00 a L 3,000.00	Alcalde Municipal
<b>Becas por 10 meses</b>	✓ Por pobreza y excelencia académica	De L 400.00 a L 1,500.00 mensuales	Alcalde Municipal
<b>Arrendamiento de Inmuebles en año social</b>	✓ Arrendamiento de vivienda para año social, siniestros o Por daños causados por la naturaleza o Personas de escasos recursos económicos, Enfermeras de año social, médicos de año social, estudiantes en práctica social	L1.00 a L 2,000.00, mensual	Alcalde Municipal

Dicho instrumento complementa el reglamento y en él se establecerán los procedimientos administrativos que se llevarán a cabo para otorgar las ayudas sociales respectivas cuando corresponda.

En sesión ordinaria, **la honorable Corporación Municipal de San Pedro de Copan, Departamento de Copan**, celebrada; el día **15 de Agosto del 2018**, queda aprobado **el reglamento de ayudas sociales**, mismo sujetos a revisión, modificación y ratificación por las actuales y siguientes corporaciones, **Por lo tanto firmamos.**

---

**Selvin Isaías Alvarado**  
**Regidor # 1**

---

**Manuel Alberto Cardoza**  
**Regidor # 2**

---

**Julia Amparo Lemus**  
**Regidor # 3**

---

**José Ancelmo López**  
**Regidor # 4**

---

**José Luis Estevez**  
**Regidor # 5**

---

**Flor Idalia Alvarado**  
**Regidor # 6**

---

**Cergio Antonio Lemus**  
**Alcalde Municipal**

---

**Cinthia Marleni Pineda**  
**Vice-alcalde Municipal**

---

**María Ela Romero**  
**Secretaria Municipal**